

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONEXIÓN EN ANCHO ESTÁNDAR AL CORREDOR MEDITERRÁNEO DE LA PLATAFORMA MULTIMODAL DE LA LLAGOSTA (BARCELONA). PLATAFORMA, VÍA Y ELECTRIFICACIÓN

N.º EXPDTE.: 3.21/06110.0215

Asisten como miembros de la Mesa:

D. MARIANO GARROTE HERAS	Director de Compras y Contratación. Presidente.
D. HORACIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ	Técnico de Asesoría Jurídica Contractual de ADIF. Vocal.
D.ª VANESA SÁNCHEZ PÉREZ	Interventora Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado en la Entidad Pública Empresarial ADIF. Vocal Interventor.
D. JOAQUIN MARTINEZ BARRIOS	Jefe de Área de Coordinación, Protocolo e Informes. Vocal Técnico.
D.ª ANA BURGOS FRESNEDA	Vocal Técnico.
D. LUIS ESPÚN DEL MAZO	Jefe de Área de Contratación Corporativa Secretario.

En Madrid, a 21 de abril de 2022 siendo las 10:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, al objeto de proceder a la clasificación de ofertas y posterior adjudicación del expediente licitado mediante procedimiento abierto que más adelante se indica, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada contratación, celebrando la sesión a distancia y dando por celebrada la misma con la citada comunicación y pronunciamiento de todos los miembros

El procedimiento a valorar es el siguiente:

Contrato de EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONEXIÓN EN ANCHO ESTÁNDAR AL CORREDOR MEDITERRÁNEO DE LA PLATAFORMA MULTIMODAL DE LA LLAGOSTA (BARCELONA). PLATAFORMA, VÍA Y ELECTRIFICACIÓN

N.º EXPDTE.: 3.21/06110.0215

El presupuesto de licitación total es de:

- Base imponible: 54.798.730,88 €
- Total IVA (21 %): 11.507.733,48 €
- Total con IVA: 66.306.464,36 €

y un plazo de ejecución de 26 meses.

Se inicia la sesión manifestando el Presidente de la Mesa, el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recuerda a los Miembros de la Mesa que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, manifiesta el Presidente que los miembros de la Mesa, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración genérica de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.



No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Mesa, continúa la sesión. Asimismo, por el Presidente, se hacen las siguientes aclaraciones:

Con antelación al acto de apertura de ofertas cuantificables mediante fórmulas, la Mesa de Contratación ha recibido el informe de valoración técnica de criterios no evaluables mediante fórmulas elaborado por los servicios técnicos competentes por razón de la materia, de fecha 13 de febrero 2022, y suscrito tanto por éstos como por los diferentes niveles de la Entidad con competencia para ello, y a quienes les corresponde realizar la correspondiente valoración técnica, empleando su propio criterio a la hora de aplicar los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares a las diferentes proposiciones presentadas. Criterio que dichos servicios técnicos han reflejado mediante las respectivas motivaciones y puntuaciones asignadas por éstos a las distintas ofertas en el citado informe remitido a la Mesa de Contratación.

Que, con fecha 17 de febrero de 2022 tuvo lugar el acto de apertura de las ofertas económica, resultando, de acuerdo con el informe de valoración de criterios cuantificables mediante fórmulas de fecha 22 de febrero de 2022, que la oferta presentada por la Unión Temporal de Empresas ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.-ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U.-CONTRATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS, S.A se encuentra incurso en presunción de valores anormales o desproporcionados, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

Que en fecha 22 de febrero de 2022, se procede a comunicar a la citada Unión Temporal de Empresas que su oferta económica se encuentra incurso en presunción de anormalidad, instándole a presentar la justificación que considere oportuna.

En tiempo y forma, se ha recibido escrito de la UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.-ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U.-CONTRATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS, S.A.

Por parte de la Dirección proponente se elabora informe de fecha 6 de marzo, y complementario de fecha 8 de abril, sobre la justificación de presunción de anormalidad de la oferta presentada por la Unión Temporal de Empresas ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.-ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U.-CONTRATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS, S.A.

En ambos informes se concluye que NO se presentan razones suficientes que justifiquen completamente la proposición presentada por la UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.-ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U.-CONTRATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS, S.A y, se considera que existen incongruencias entre la documentación presentada por el licitador en su oferta y la documentación con la que han intentado justificarla, por tanto, que existe un grave riesgo de que la proposición del mencionado licitador no pueda ser cumplida en todos los términos, razón por la cual debe ser incluida dentro del concepto de valor anormal o desproporcionado, y en consecuencia se propone que no sea aceptada, según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

En función de los informes citados y de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento de adjudicación, se considera que la proposición presentada por la UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.-ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U.-CONTRATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS, S.A no puede ser aceptada, ni resultar, por tanto, adjudicataria.

Que la Mesa estima que tanto el informe de valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas y el informe económico- global, elaborado por la Dirección proponente con fecha de 8 de marzo de 2022, se adecua a lo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con todo lo anterior, la Mesa de Contratación, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha procedido a la clasificación de las proposiciones válidas cuyo resultado, en orden decreciente, se recoge en el informe Económico Global.



En consecuencia, con ello, los miembros de la Mesa de Contratación con derecho a voto, por unanimidad acuerdan:

Elevar Propuesta de Clasificación al Órgano de Contratación, siendo la Unión Temporal formada por las empresas SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A. (50%) - SACYR NEOPUL, S.A SUCURSAL EN ESPAÑA (30%) -COPCISA, S.A (20%) la que resulta haber presentado la mejor oferta en relación calidad-precio, en los siguientes términos:

Importe ofertado:

- Base imponible: 49.288.703,55 €
- Total IVA (21 %): 10.350.627,75 €
- Total con IVA: 59.639.331,30 €

y un plazo de ejecución de 26 meses, para que de este modo y conforme establece el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, previamente a la elaboración de la Propuesta de Adjudicación, presente la documentación recogida en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, en cumplimiento del art. 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que reciba el citado requerimiento.

A la vista de la documentación aportada por el adjudicatario propuesto, y siempre que la misma sea conforme a lo requerido, el Presidente de la Mesa elevará Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la considerada como mejor oferta en la relación calidad-precio identificada en este acto, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria de la Mesa de Contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá a solicitar la citada documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas, procediéndose, en tal caso, a realizar una nueva convocatoria de la Mesa de Contratación.

De todo lo cual, en mi condición de Secretario de la Mesa y con el visto bueno del Sr. Presidente, levanto la presente Acta.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONEXIÓN EN ANCHO ESTÁNDAR AL CORREDOR MEDITERRÁNEO DE LAPLATAFORMA MULTIMODAL DE LA LLAGOSTA (BARCELONA). PLATAFORMA, VÍA Y ELECTRIFICACIÓN
Nº EXPDTE.: 3.21/06110.0215

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: LUIS ESPÚN DEL MAZO	cargo: Secretario de la Mesa de Contratación
VºBº	Firma: MARIANO GARROTE HERAS	cargo: Presidente de la Mesa de Contratación

